

Joseph torroza para que pueda llevar por las tierras que  
 Comprende la huerta de esta Jurisdiccion veinte Cabras con  
 la obligacion de mantenerlas en la Parrochia de San Antolin  
 por estar el Otro atajo en la de santa Eulalia y con la que an  
 deyr gouernadas por Persona de razon marcadas con la sena  
 de esta Ciudad. y descabritadas, Obstando en todo, lo demas  
 que previene la hordenanza para la entrada del ganado al  
 el abasto en la huerta de quelos Cavalleros hacedores de carnes  
 zelen sobre el cumplimiento de esta providencia =  
 Ccepto el señor D. Juan Lucas Berastegui Lexidor que por lo que a  
 manifestado en la conferencia no viene en este acuerdo y contradize  
 la licencia y pide se le de testimonio de la real Provision de su Mag.  
 ganada a pedimento del Sr. D. Feliz Andres de la hordenanza apro  
 uada por su Mag. en el año de mill setecientos, veinte y quatro y  
 providencia dada por el Sr. Correxidor para que no entre ganado al  
 guano por las Puercas desta Ciudad = El Acuerdo que adho se se le  
 de guardando el estilo =

D. Vicente Corca  
 J. Salamanca

Amoros

~~Don Lopez Bacar~~ ~~Sr. D. Lopez~~

Ordinario Martes veinte y quatro de Oct de 1730 =

En la mui Noble y mui Leal Ciudad de Murcia y sala de las Casas de  
 la Corte de ella Martes veinte y quatro de Octubre de mill setecientos y  
 treinta los Muy Ill. señores Murcia se juntaron a celebrar Cavildo

